



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

Aviso de Rechazo Global de la Solicitud de Propuesta Sellada Núm. 22J-01973
para establecer contrato(s) servicio de limpieza del sistema de alcantarillado pluvial (Programa MS4) de varias carreteras estatales del Municipio de San Juan del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 21 de enero de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Solicitud de Propuesta Sellada Núm. 22J-01973, la cual tiene como propósito establecer contrato(s) servicio de limpieza del sistema de alcantarillado pluvial (Programa MS4) de varias carreteras estatales del Municipio de San Juan del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Solicitud de Propuesta Sellada Núm. 22J-01973, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la entrega de oferta y Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 2 de diciembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo Global.

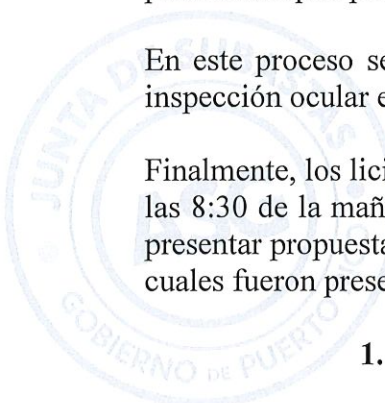
I. Trámite Procesal.

Según lo enunciado en el Pliego Solicitud de Propuesta Sellada, el 31 de enero de 2022, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-propuesta era compulsoria para todo aquel proponente interesado en presentar oferta.

En este proceso se realizaron varias enmiendas y notificaciones. Así también, se realizó una inspección ocular el 7 de febrero de 2022.

Finalmente, los licitadores interesados en presentar oferta tenían hasta el 25 de febrero de 2022, a las 8:30 de la mañana según se estableció en la cuarta enmienda. A la fecha y hora límite para presentar propuesta, se habían recibido de forma física en la Junta de Subastas dos (2) ofertas, las cuales fueron presentadas por:

1. **M.O.B. Enterprise, LLC**



2. Quality Contractor Services, Inc.

El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día.

La Junta de Subastas remitió de manera electrónica al DTOP las ofertas para su evaluación. El expediente y las propuestas recibidas en la Junta de Subastas fueron enviadas para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

Luego de recibir el informe preliminar, donde se recomendó realizar un proceso de “*Best and Final Offer*” (BAFO, por sus siglas en inglés), con el fin de aclarar dudas sobre las propuestas. Es por ello, que, mediante la notificación general, se informó a todos los proponentes que luego de la evaluación inicial estaban calificados. Así también, en la referida notificación. Se citó a M.O.B. Enterprise, LLC y Quality Contractor Services, Inc., para el 26 de abril de 2022. Estos tenían que asistir a la Junta de Subastas el 2 de mayo de 2022, y se les informó que la fecha límite para someter ante esta Junta cualquier aclaración en o antes del lunes, 2 de mayo de 2022. Así las cosas, luego de recibido los BAFO, el DTOP solicitó que Quality Contractor Services, Inc., aclarara las dudas surgidas en la información presentada.

Recibidos la aclaración Quality Contractor Services, Inc., el DTOP procedió a evaluarla e hizo su recomendación a la Junta de Subastas. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación.

II. Rechazo Global

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2022, emitir un rechazo global de las propuestas recibidas.

Luego del DTOP evaluar y ponderar todas las propuestas determinó que ninguna de las propuestas satisface los requerimientos mínimos del Departamento establecidos en los documentos del RFP.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con nuestro deber ministerial de velar por la mejor utilización de los fondos del Estado y velando por la justa competencia entre todos los proponentes, estamos en la obligación de emitir un rechazo global de las propuestas.

III. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

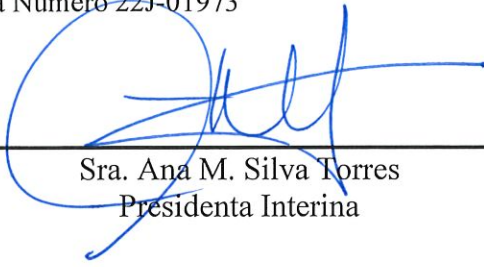
Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

IV. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués. El miembro asociado López Echegaray no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy 2 de diciembre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la Resolución a los proponentes que sometieron propuestas para la Solicitud de Propuesta Sellada Núm. 22J-01973.

M.O.B. Enterprise, LLC

mobenenterprise.llc@gmail.com

Quality Contractor Services, Inc.

quality1rst@hotmail.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

